

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL; casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) ha llegado a Mezzquittilla, donde sigue sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Sevilla S. M. la Reina Doña Maria Cristina y S. A. R. la Infanta Doña Maria Eulalia.

SEVILLA 7, 8 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. el Rey ha salido a las siete de esta mañana por la línea de Córdoba para el coto de Mezzquittilla, en Sierra Morena, acompañado del Excmo. Señor Ministro de Estado y demás personas invitadas a la cacería.»

S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta Doña Eulalia continúan en esta capital sin novedad en su importante salud.

MEZQUITTILLA 7, 11 35 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. el Rey ha llegado con toda felicidad, a las diez de la mañana a este coto de Mezzquittilla.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y Sus Altezas Reales las Infantas Doña Maria Isabel y Doña Maria de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Excelentisima Diputacion el dia 4 de Febrero de 1882.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Gobernador los Sres. Diputados Peñalba, Campos, Calahorra, Ramos, Cuartero, Rica, Peña, Aguirre, Alcalde, Fuentes, Morales y Ramirez (D. Dionisio), se abrió la sesión, dando lectura al decreto de convocatoria. Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Segundamente se leyó la liquidacion general del presupuesto de 1880 a 81, y fue aprobada.

Puesto a discusion el proyecto de presupuesto adicional para el corriente año económico, fue aprobado por unanimidad en la siguiente forma:

Presupuesto adicional al ordinario de 1881 a 1882.

Gastos.

SECCION PRIMERA.—CAPITULO II.

Artículo 1.º—Para atender al pago de los gastos de quintas por no considerarse suficiente la cantidad consignada en el presupuesto ordinario. 1000

CAPITULO III.

Art. 4.º—Para atender al pago de los gastos de conservacion y reparacion de la casa-palacio por no creerse suficiente la suma figurada en el ordinario. 250

CAPITULO V.—Instruccion pública.

Resultas del presupuesto anterior.

Art. 1.º—Para pago a los maestros de 1.ª enseñanza de la provincia de los sobresueldos que les correspondieron en el año económico de 1880 a 1881. 3900

CAPITULO VI.—Hospital de Soria.

Art. 2.º—Para manutencion de enfermos y dependientes por no considerarse suficiente la suma consignada en el ordinario. 500

Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina por id. id. 200

Por gastos generales y culto por id. id. 500

Para abonar recibos de contribuciones de años atrasados. 2 84

Hospital del Burgo.

Para medicinas o adquisicion de una caja de instrumentos. 400

Hospital de Agreda.

Para manutencion de enfermos por ser insuficiente la consignacion. 1500

Hospicio del Burgo.

Art. 3.º—Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina por no considerarse suficiente lo consignado. 500

Para ropas y vestuarios por id. id. id. 500

Para retribucion a las amas de lactancia por id. id. 1000

Para materiales de talleres por id. id. id. 550

Para gastos generales y terminar las obras de la capilla. 2500

Resultas.

Para pago de los libramientos en suspenso por haberse agotado la consignacion de 1880 a 1881. 315 61

Hospicio de Soria.

Art. 4.º—Para manutencion de acogidos por no considerarse suficiente la consignacion. 2000

Para ropas y vestuarios por id. id. 500

Para amas de lactancia por id. id. 2000

Para materiales de talleres por id. id. 1000

Resultas.

Para abono de recibos de contribucion de años anteriores. 78 51

Para id. de dos libramientos en suspenso por falta de consignacion en el presupuesto de 1880 a 1881. 2525 43

CAPITULO VII.

Artículo único.—Para gastos imprevistos por hallarse casi agotada la consignacion en el ordinario. 3000

SECCION SEGUNDA.—CAPITULO IV.

Artículo único.—Para visitas por no ser bastante la consignacion. 1500

SECCION TERCERA.—CAPITULO UNICO.

Resultas.

Artículo único.—Para pago al contratista.

ta de las obras del puente Ebrillos, cuya certification no ha sido presentada. 2611 05

Total del presupuesto de gastos. 28.833 44

Presupuesto de ingresos.

CAPITULO SEXTO.

Instituto de 2.ª enseñanza.—Resultas.

Artículo único.—Por las existencias que quedaron en la Caja del establecimiento al cerrarse en 31 de Diciembre último el ejercicio de 1880-81. 2775 56

Por los créditos pendientes de cobro en dicha fecha segun la liquidacion practicada y que se consideran realizables en este año económico. 303 04

Escuela Normal de Maestros.—Resultas.

Por las existencias que aparecieron en la Caja del establecimiento al cerrarse el presupuesto anterior. 15 52

Escuela Normal de Maestras.—Resultas.

Por las existencias que resultaron en Caja al cerrarse el presupuesto de 1880 a 1881. 86 10

CAPITULO SEPTIMO.—Beneficencia.

Suprimida Junta del ramo.—Resultas.

Artículo único.—Por intereses de inscripciones de 1880-81. 310 67

Hospital de Soria.

De 1880-81.—Por producto de rentas y censos. 939 86

De id. id.—Por intereses de inscripciones. 69 59

De 1879-80.—Por producto de rentas y censos. 712 32

De 1878-79.—Por id. de id. id. id. id. 682 32

De años anteriores.—Por id. de id. id. id. id. id. 5144 81

De id. id.—Por id. de estancias. 233 50

Hospital del Burgo.—Resultas.

De 1880-81.—Por rentas y censos. 558 80

De id. id.—Por id. de inscripciones. 25 51

De 1879-80.—Por rentas y censos. 531 50

De 1878-79.—Por id. id. id. id. id. id. 1523 85

De años anteriores.—Por id. id. id. id. id. id. 1482 62

De id. id.—Por id. de estancias. 92 75

Hospital de Agreda.—Resultas.

De 1880-81.—Por producto de rentas y censos. 195 98

De 1878-79.—Por id. de id. id. id. id. id. 195 98

De años anteriores.—Por id. de id. id. id. id. id. 915 47

Hospicio del Burgo.—Resultas.

De 1880-81.—Por producto de rentas y censos. 548 82

De id. id.—Por interés de inscripciones. 50

De 1879-80.—Por rentas y censos. 548 82

De 1878-79.—Por id. de id. id. id. id. id. 548 82

De años anteriores.—Por id. de id. id. id. id. id. 2116 55

De id. id.—Por id. de talleres. 984 34

(Segue a la 4.ª plana.)

PUEBLOS.	Habitantes de derecho.	CATEGORÍA.	CARNES.				Aceites de todas clases. — Kilogramos.	Aguardiente, alcohol y licores. — Litros.
			Vacunas, lanares y cabrias.		De cerda.			
			Frescas. — Kilogramos.	Saladas. — Kilogramos.	Frescas. — Kilogramos.	Saladas. — Kilogramos.		
Mezquetillas.....	284	3. ^a	1109 73	369 91	139 73	558 91	2002	599
Miñana.....	160	3. ^a	625 20	208 40	78 72	314 88	1128	338
Miño de Medina.....	243	3. ^a	957 34	319 11	120 54	482 16	1727	517
Miño de San Esteban.....	309	3. ^a	1207 42	402 47	152 03	608 11	2178	652
Modamio.....	120	3. ^a	468 90	156 30	59 01	236 16	846	259
Molinos de Dueño.....	190	3. ^a	742 43	247 47	93 48	373 92	1330	401
Mombtona.....	248	3. ^a	969 06	323 02	122 01	488 07	1748	523
Montejo.....	716	3. ^a	2797 77	932 59	352 27	1409 09	5048	1511
Montuenga.....	375	3. ^a	1465 32	488 43	184 50	738	2644	791
Morales.....	178	3. ^a	695 54	231 84	87 57	350 31	1255	381
Morcuera.....	329	3. ^a	1285 57	428 52	161 86	647 48	2319	694
Muedra (la).....	208	3. ^a	812 76	270 92	102 23	409 35	1466	439
Muriel de la Fuente.....	182	3. ^a	711 17	237 05	89 54	358 18	1283	384
Muriel Viejo.....	141	3. ^a	550 96	183 65	69 37	277 49	994	298
Muro de Agreda.....	268	3. ^a	1047 21	349 07	131 85	527 43	1889	565
Navaleballo.....	271	3. ^a	1058 94	352 97	133 33	533 33	1911	572
Navaleno.....	288	3. ^a	1125 36	375 12	141 69	566 79	2030	608
Nafría la Llana.....	235	3. ^a	996 41	332 14	125 46	501 84	1798	538
Nafría de Ucero.....	344	3. ^a	1344 18	448 06	169 25	676 99	2425	726
Narres.....	232	3. ^a	906 54	302 18	114 14	456 58	1635	490
Nepas.....	291	3. ^a	1136 84	379 27	143 21	572 65	2052	614
Nódalo.....	171	3. ^a	668 21	222 74	84 13	356 53	1206	361
Nogralas.....	96	3. ^a	375 12	125 04	47 23	188 93	677	203
Nolay.....	209	3. ^a	816 67	272 22	102 83	411 31	1473	441
Nomparedes.....	199	3. ^a	777 60	259 19	97 90	391 64	1403	420
Noviales.....	161	3. ^a	629 11	209 70	79 21	316 85	1135	340
Ocenilla.....	257	3. ^a	1004 23	334 74	126 44	505 78	1812	542
Olmillos.....	214	3. ^a	836 21	278 33	105 28	421 16	1509	452
Oncala.....	200	3. ^a	781 80	260 50	98 40	393 60	1410	422
Ontalvilla de Almazan.....	223	3. ^a	871 38	290 45	109 71	438 87	1572	471
Oteruelos.....	255	3. ^a	996 41	332 14	125 46	501 84	1798	538
Paones.....	255	3. ^a	996 41	332 14	125 46	501 84	1798	538
Pajares.....	258	3. ^a	1008 14	336 04	126 93	507 75	1819	544
Peñalba de San Esteban.....	352	3. ^a	1375 44	458 48	173 18	692 74	2482	743
Peñalcázar.....	226	3. ^a	883 09	294 37	111 19	444 77	1593	477
Perera.....	113	3. ^a	441 55	147 18	55 59	222 39	797	238
Peroniel.....	311	3. ^a	1213 23	405 08	153 01	612 05	2193	656
Pinilla del Campo.....	138	3. ^a	539 34	179 74	67 89	271 59	973	291
Pinilla del Olmo.....	136	3. ^a	531 42	177 14	67 11	268 45	959	287
Piquera.....	267	3. ^a	1043 31	347 76	131 36	523 46	1882	563
Portelrubio.....	100	3. ^a	390 80	130 20	49 20	196 80	705	211
Portillo.....	89	3. ^a	347 77	115 92	43 79	175 15	668	188
Povar.....	280	3. ^a	1094 35	364 45	137 76	551 04	1974	591
Poveda.....	206	3. ^a	804 95	268 31	101 35	305 41	1452	435
Puebla de Eca.....	232	3. ^a	906 54	302 18	114 14	456 58	1636	490
Quintana de Gormaz.....	287	3. ^a	1121 45	373 82	141 20	564 82	2023	606
Quintanas Rubias de Abajo.....	235	3. ^a	918 26	306 09	115 62	462 48	1657	496
Quintanas Rubias de Arriba.....	156	3. ^a	609 57	203 19	76 75	307 01	1100	329
Quintanilla de Tres Barrios.....	267	3. ^a	1043 31	347 76	131 36	525 46	1880	563
Quiñonería.....	170	3. ^a	664 28	221 42	83 64	334 56	1198	359
Radona.....	312	3. ^a	1219 14	406 38	153 50	614 02	2199	658
Rebollar.....	241	3. ^a	941 71	313 90	118 57	474 29	1699	509
Rebollo.....	238	3. ^a	929 99	309 99	117 09	468 39	1678	502
Rejas de San Esteban.....	330	3. ^a	1289 48	429 82	162 36	649 44	2327	696
Rello.....	186	3. ^a	726 80	242 26	75 51	302 05	1311	392
Renieblas.....	393	3. ^a	1335 65	511 88	193 35	773 43	2771	829
Revilla.....	383	3. ^a	1496 58	498 52	188 43	753 75	2700	808
Reznos.....	436	3. ^a	1703 67	567 89	216 51	866 05	3074	920
Riba de Escalote.....	219	3. ^a	855 75	285 24	107 75	430 99	1544	462
Rollamienta.....	158	3. ^a	617 39	205 79	73 71	314 87	1114	337
Romanillos.....	401	3. ^a	1566 91	522 30	197 29	789 17	2827	846
Sagides.....	339	3. ^a	1324 64	441 55	166 79	667 15	2390	715
Salduero.....	216	3. ^a	844 02	281 34	106 23	425 13	1523	456
San Andrés de San Pedro.....	226	3. ^a	883 10	294 36	111 19	444 77	1593	477
San Felices.....	441	3. ^a	1723 21	574 40	216 97	867 89	3109	931
Santa Cruz.....	293	3. ^a	1144 90	381 63	144 16	576 62	2066	618
Sarnago.....	293	3. ^a	1144 90	381 63	144 16	576 62	2066	618
Sauquillo de Alcázar.....	181	3. ^a	707 26	235 75	89 05	356 21	1276	371
Sauquillo de Boñices.....	188	3. ^a	617 39	205 79	77 74	310 94	1114	333
Sauquillo de Paredes.....	106	3. ^a	414 20	138 06	52 15	208 61	747 30	223 66
Soliedra.....	176	3. ^a	687 72	229 24	86 59	346 37	1240 80	371
Somaen.....	471	3. ^a	1840 43	613 48	231 73	926 93	3321	994
Soto de San Esteban.....	236	3. ^a	922 17	307 39	116 11	464 45	1664	498
Snellacabras.....	305	3. ^a	1191 99	397 26	150 06	600 24	2150	644
Tajahuerce.....	140	3. ^a	547 05	182 35	68 88	275 52	987	295
Tajuco.....	352	3. ^a	1375 44	458 48	173 18	692 74	2481	743
Talveila.....	632	3. ^a	2469 54	823 18	319 40	1235 32	4456	1333
Tañe.....	242	3. ^a	945 62	315 20	119 60	475 72	1706	511

SECCION CUARTA.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

Dirección de Sección de Soria.

Para cubrir las plazas de la clase de aspirantes del Cuerpo de Telegrafos, hoy vacantes, y las que existirán en el próximo año económico, ha dispuesto la Dirección general pasen á la escuela práctica todos los individuos que en la convocatoria de 31 de Agosto último hubiesen sido aprobados de las asignaturas correspondientes y deseen ingresar en dicha clase, á cuyo efecto deberán presentarse en la referida escuela el día 20 del actual, solicitando previamente su nombramiento de aspirante alumno por instancia dirigida al referido Centro directivo.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.
Soria, 8 de Marzo de 1882. — El Director de la Sección, Calixto Padin.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Las Fraguas.

No habiéndose presentado ningún aspirante á la plaza de Médico titular de Beneficencia de este partido, según anuncio publicado en el *Boletín oficial*, dicha Corporación, en unión de los asociados de la asamblea, en sesión del día de hoy acordó se anuncie nuevamente dicha plaza con la dotación de 50 pesetas por dicha asistencia. Constituye el partido este pueblo de Fraguas y sus agregados La Mallona, La Cuenca, Nódalo, Aldehuela de Calatañazor y La Revilla.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las Fraguas, 2 de Marzo de 1882. — El Alcalde Presidente, Gregorio Cabrerizo.

Ayuntamiento de Paones.

Debiendo tener efecto la limpia y apertura de los rios y acequias que comprende este término municipal, según lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 27 de Febrero último, se hace notorio que el quiera interesarse en la subasta de las obras, acuda á la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 20 del corriente mes y hora de las diez de su mañana en que se hallará de manifiesto el expediente y pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la referida limpia.

Paones, 5 de Marzo de 1882. — El Alcalde, Julian Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO. — Se arriendan cinco cuartos de tierra con sus cinco casas y pajares en el término de Conejares, distrito municipal de Muro de Agreda, pertenecientes á las testamentarias de los Sres. Marqueses de Alcántara, en subasta extrajudicial, ante el administrador D. Sebastian Corella, vecino de Agreda, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Notaría de D. Lorenzo Bueno, hasta el 24 del corriente Marzo. También se subastarán en el mismo día y acto los pastos de dicho término, de diez á doce del expresado día.

IMPRESOS. — En buen papel de hilo, modelacion completa para la formación de las cuentas municipales y de los Pósitos, presupuestos y demás impresos inherentes á los mismos, padrones para el reparto de la sal y filiaciones para el presente reemplazo á 5 centimos de peseta: se remiten por el correo, acompañando su importe al pedido en sellos. Se venden en la imprenta y librería de D. Isidoro Sanchez, soportales del Collado, núm. 47.

En la misma se halla á la venta el Manual del timbre y papel sellado, y el Almanaque del Maestro, á 5 reales cada uno.

SORIA: — Imprenta provincial.

Hospicio de Soria. — Resultados.

	Pests.	Cénts.
De 1880-81. — Por producto de rentas y censos.....	896	54
De 1879-80. — Por id. de id. id.....	713	61
De 1878-79. — Por id. de id. id.....	672	96
De años anteriores. — Por id. de id. id.....	6807	03

SECCION TERCERA. — CAPÍTULO I.

Resultas.

Artículo 1.º — Por las existencias que resultan en la Caja provincial al cerrarse en 31 de Diciembre último el ejercicio de 1880-81.....	127135	21
--	--------	----

Resultas del presupuesto anterior.

Artículo 2.º — Por los créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1881, según la liquidacion		
--	--	--

4

practicada en dicha fecha al cerrarse el ejercicio de 1880-81, á saber:

	Pests.	Cénts.
De 1880-81. — Por repartimiento provincial de dicho ejercicio adeudan los Ayuntamientos.....	71279	80
De 1879-80. — Por el reparto provincial de id.....	13259	74
De 1878-79. — Por id. id. de id. id.....	3282	60
De 1877-78. — Por id. id. de id. id.....	29	02
Total del presupuesto de ingresos.....	244648	80

RESÚMEN.

Importa el presupuesto de gastos.....	28833	44
Id. el id. de ingresos.....	244648	80
Sobrante.....	215815	36

En seguida se dió cuenta del siguiente:

Presupuesto refundido de 1881 á 1882.

Gastos.	Ordinario.		Adicional.		Refundido.	
	Pesetas	Cénts.	Pests.	Cénts.	Pests.	Cénts.
SECCION PRIMERA. — GASTOS OBLIGATORIOS.						
Capítulo 1.º = Administracion provincial.....	48038		"		48038	
Id. 2.º = Servicios generales.....	14000		1000		15000	
Id. 3.º = Obras de carácter obligatorio.....	5100		250		5350	
Id. 4.º = Cargas.....	201	92	"		201	92
Id. 5.º = Instruccion pública.....	63770	37	3900		67670	37
Id. 6.º = Beneficencia.....	169015	50	16572	39	185587	89
Id. 8.º = Imprevistos.....	3000		3000		6000	
SECCION SEGUNDA. — GASTOS EXTRAORDINARIOS.						
Capítulo 4.º = Otros gastos.....	16176	23	1500		17676	23
SECCION TERCERA. — GASTOS ADICIONALES.						
Capítulo único. = Resultas de ejercicios cerrados.....	"		2611	03	2611	03
Total general de gastos.....	319.302	04	28.833	44	348.135	48
Ingresos.						
SECCION PRIMERA. — INGRESOS ORDINARIOS.						
Capítulo 1.º = Rentas y censos de la provincia.....	10000		"		10000	
Id. 4.º = Repartimiento provincial.....	285874	75	"		285874	75
Id. 6.º = Instruccion pública.....	58120	04	3180	22	61300	26
Id. 7.º = Beneficencia.....	23344	75	26482	21	49826	96
SECCION SEGUNDA. — INGRESOS EXTRAORDINARIOS.						
Capítulo 3.º = Arbitrios especiales.....	2000		"		2000	
Id. 4.º = Reintegro de anticipos.....	2170	50	"		2170	50
SECCION TERCERA. — INGRESOS ADICIONALES.						
Capítulo 1.º = Resultas de presupuestos anteriores.....	"		214986	37	214986	37
Total de ingresos.....	319.302	04	244.648	80	563.950	84
RESÚMEN.						
Importa el presupuesto de gastos.....	319.302	04	28.833	44	348.135	48
Id. el id. de ingresos.....	319.302	04	244.648	80	563.950	84
Diferencia por.....						
Déficit.....	"		"		"	
Sobrante.....	"		215.815	36	215.815	36

Y no habiendo quien quisiera hacer uso de la palabra, consultada la Corporacion, quedó aprobado.
Soria, 14 de Febrero de 1882. — El Vicepresidente accidental, Alcalde.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 60, correspondiente al día 1.º del actual, se insertan los pliegos de condiciones para las subastas que han de tener lugar en la Dirección general de Rentas Estancadas en los días 10, 11 y 12 respectivamente del próximo mes de Abril con el objeto de contratar los cajoncitos de cedro para el embase de cigarros, regalías

y conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla; el suministro de la cinta de seda para el amarre de los mazos de cigarros regalías y conchas peninsulares que puedan necesitar las expresadas Fabricas y el papel continuo de diferentes clases y colores para el adorno ó guardado de los cajoncitos de cedro.

Lo que de orden del expresado centro directivo he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Soria, 6 de Marzo de 1882. — El Delegado de Hacienda, Francisco Maureta.